ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	**CMC 014-2026**
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TARSO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU TRANSITABILIDAD Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL TERRITORIO

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en la atención de Gestión del Riesgo de Desastres con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS — SAMC-016-2025 — ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA — Presentación de observaciones — 28/08/2025 8:33 PM (UTC -5 horas) — 15/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas) — 120.000.000 COP EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS — ID200-2025 — ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA ENTRE LAS PARTIDAS HACIA EL SECTOR DE BETANIA HASTA EL SECTOR DE SAN ANTONIO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ANTIOQU — Presentación de oferta — 21/11/2025 9:07 AM (UTC -5 horas) — - — 34.569.251,81 COP **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad: NUMERO PROCESO — OBJETO — VALOR MIC-021-2025 — ALQUILER DE UNA RETROEXCAVACORA PARA MANTENIMIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LAS VÍAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI – CUNDINAMARCA — $38.803.934 SASI-004-2024 — ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS RURALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER — $299.705.331,70

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de Tarso, en cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 311 y 366 de la Constitución Política de Colombia, los cuales asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de prestar los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio, ejecutar obras que impulsen el progreso local y garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, debe propender por el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura vial del municipio.

La red vial urbana y terciaria del municipio constituye un elemento fundamental para la integración territorial, el acceso de la población a servicios esenciales como salud, educación y comercio, así como para la movilización de productos agrícolas, actividad económica predominante en el territorio. No obstante, dichas vías presentan deterioro progresivo derivado del tránsito constante, las condiciones topográficas del municipio y, especialmente, de los efectos generados por los fenómenos climáticos recientes que han incrementado el desgaste de la estructura vial.

Durante la vigencia 2025 el municipio adelantó un contrato de alquiler de maquinaria con el fin de intervenir varios tramos de vías terciarias previamente priorizados conforme al diagnóstico vial existente. Sin embargo, durante la ejecución de las actividades se presentaron circunstancias sobrevinientes asociadas principalmente a condiciones climáticas adversas, con niveles de precipitación superiores a los promedios históricos del municipio, lo que ocasionó saturación de suelos, pérdida de material granular, formación de cárcavas, deterioro de cunetas, deslizamientos menores y obstrucción de obras de drenaje.

Estas condiciones generaron un incremento en las actividades requeridas para la recuperación de la infraestructura vial, tales como reconformación de banca, limpieza de cunetas, destaponamiento de obras transversales, retiro de material vegetal y arrastre de sedimentos, así como la atención de nuevos puntos críticos que no habían sido identificados en la fase inicial de planeación.

Como consecuencia de lo anterior, el volumen de intervención requerido superó las proyecciones iniciales, lo que llevó al agotamiento de los recursos disponibles antes de lograr la totalidad de las intervenciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad en la red vial del municipio.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación ha recibido reportes de la comunidad rural relacionados con afectaciones adicionales en distintos sectores de la red vial terciaria, especialmente en tramos que presentan problemas de drenaje, escorrentías superficiales y pérdida de la conformación de la banca, situaciones que dificultan el acceso a las veredas y afectan la movilidad de la población.

En este sentido, se hace necesario continuar con las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y terciarias mediante el alquiler de maquinaria especializada, toda vez que el municipio no cuenta con parque automotor propio suficiente para atender de manera oportuna y eficiente la magnitud de las intervenciones requeridas.
La contratación del alquiler de maquinaria permitirá ejecutar labores de reconformación de vías, mantenimiento de cunetas, limpieza de drenajes, cargue y retiro de material, recuperación de la banca y demás actividades necesarias

para restablecer y mantener la transitabilidad de las vías, garantizando así la movilidad de los habitantes, el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios esenciales y el fortalecimiento de la conectividad territorial.

En consecuencia, la presente contratación se constituye en una medida necesaria y estratégica para asegurar la continuidad de las intervenciones viales en el municipio, mitigar los efectos ocasionados por la temporada de lluvias y contribuir al desarrollo territorial, al bienestar de la comunidad y a la mejora de las condiciones de movilidad en el Municipio de Tarso.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "El Tarso que todos queremos" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

Municipio de Tarso

LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea Estratégica 4. Infraestructura y Conectividad.
COMPONENTE	Componente 2. Desarrollo territorial
NOMBRE DEL INDICADOR	Obras complementarias

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Retroexcavadora con operador	Hora	A requerimiento
2	Excavadora sobre orugas con operador	Hora	A requerimiento
3	Volqueta sencilla con operador	Día	A requerimiento
4	Motoniveladora	Hora	A requerimiento
5	Rodillo vibratorio (liso)	Hora	A requerimiento
6	Compactador tipo canguro	Día	A requerimiento
7	Compactador tipo plancha	Hora	A requerimiento
8	Minicargador (Bobcat) con operador	Hora	A requerimiento
9	Planta de concreto o mezcladora	Día	A requerimiento
10	Vibrador de concreto	Día	A requerimiento
11	Cortadora de pavimento	Día	A requerimiento
12	Generador eléctrico (planta)	Día	A requerimiento

Código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción

3.1. ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LA MAQUINARIA REQUERIDA

Para la ejecución adecuada de las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y terciarias del municipio de Tarso, se requiere la contratación en modalidad de alquiler de los siguientes equipos, cada uno seleccionado según las necesidades operativas del proyecto:

- **Retroexcavadora con operador:** Equipo multipropósito necesario para excavaciones, conformación de taludes, apertura de zanjas, cargue de material y apoyo en la remoción de derrumbes. Su versatilidad permite trabajar en espacios urbanos y rurales.

  Equipo autopropulsado de ruedas, con capacidad de cargue frontal y excavación posterior, dotada con:
  - ✓ Profundidad de excavación: 3,5 m a 4,5 m
  - ✓ Cucharón (balde) de retro con capacidad mínima: 0,24 m³ – 0,30 m³
  - ✓ Cargador frontal con cucharón: 1,0 m³
  - ✓ Sistema hidráulico de doble acción
  - ✓ Cabina cerrada o con estructura ROPS/FOPS
  - ✓ Operador certificado y con experiencia en obras viales

- **Excavadora sobre orugas con operador:** Ideal para movimientos de tierra en terrenos irregulares y de difícil acceso. Se requiere para excavaciones profundas, ampliación de banca, conformación de taludes y estabilización de zonas afectadas.
  Equipo de excavación de giro total (360°) montado sobre orugas metálicas o de caucho según terreno.
  - ✓ Peso operativo: 18–22 toneladas
  - ✓ Ancho promedio de oruga: 600–800 mm (según topografía y tipo de suelo)
  - ✓ Capacidad de cucharón: 0,8 m³ – 1,2 m³
  - ✓ Alcance máximo: 8–10 m
  - ✓ Profundidad de excavación: 5–6,5 m
  - ✓ Operador certificado

- **Volqueta sencilla con operador:** Fundamental para el transporte de material de excavación, recebo, afirmado, escombros y otros insumos requeridos para las actividades de mejoramiento vial.
  - ✓ Capacidad de carga: 5–7 m³
  - ✓ Tolva metálica reforzada
  - ✓ Sistema de volcamiento hidráulico
  - ✓ Motor diésel mínimo 180–250 HP
  - ✓ Capacidad para operación en vía destapada

- **Motoniveladora:** Necesaria para la nivelación, corte, perfilado y conformación de la rasante en vías terciarias y urbanas. Permite garantizar pendientes adecuadas y uniformidad en la capa de rodadura.
  - ✓ Potencia: 130–180 HP
  - ✓ Hoja (lámina): 3,6 m – 4,2 m
  - ✓ Tracción: 4x4 preferiblemente para vías terciarias
  - ✓ Cabina cerrada o estructura ROPS/FOPS

- **Rodillo vibratorio (liso):** Utilizado para compactación de capas granulares, afirmado y sub-base, esencial para asegurar la estabilidad y durabilidad de las vías intervenidas.
  - ✓ Peso operativo: 8–12 toneladas
  - ✓ Rodillo liso (tandem o monocilíndrico)
  - ✓ Sistema vibratorio con amplitud y frecuencia ajustable
  - ✓ Ancho de tambor: 1,5 m – 2,0 m

- **Compactador tipo canguro:** Requerido para compactación en zonas reducidas, bordes de vía, zanjas y sectores donde la maquinaria pesada no puede acceder.
  - ✓ Compactador liviano para espacios reducidos:
  - ✓ Peso: 60–80 kg
  - ✓ Fuerza de impacto: 1.000–1.500 kgf
  - ✓ Frecuencia: 500–650 golpes/min
  - ✓ Motor a gasolina o diésel

- **Compactador tipo plancha:** Adecuado para compactación superficial en andenes, zonas urbanas, reparcheos y espacios con limitación de maniobra.
  - ✓ Peso: 70–120 kg
  - ✓ Base metálica: 450–600 mm
  - ✓ Fuerza centrífuga: 15–20 kN
  - ✓ Motor a gasolina o diésel

- **Minicargador (Bobcat) con operador:** Útil para cargue y descargue rápido de material, limpieza de vías, retiro de lodos o escombros, y actividades en áreas de difícil acceso para maquinaria mayor.
  - ✓ Potencia: 45–70 HP
  - ✓ Capacidad de carga: 600–900 kg
  - ✓ Ancho: 1,6 m aprox.
  - ✓ Implementos: balde de 0,3–0,5 m³

- **Planta de concreto o mezcladora:** Necesaria para la elaboración de concreto en sitio, utilizado en obras menores, reparcheos, cunetas, alcantarillas y elementos complementarios.
  - ✓ Capacidad: 0,5 m³ – 1,5 m³ por ciclo
  - ✓ Motor diésel o eléctrico
  - ✓ Tolva y tambor metálico reforzado
  - ✓ Sistema de engranajes o automezclado

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

- **Vibrador de concreto:** Requerido para garantizar la compactación interna del concreto, eliminando vacíos y asegurando la resistencia y durabilidad de las estructuras vertidas.
  - ✓ Cabezal: 25–45 mm
  - ✓ Longitud de manguera: 1,5–3,0 m
  - ✓ Motor eléctrico o gasolina
  - ✓ Frecuencia mínima: 10.000–12.000 vpm

- **Cortadora de pavimento:** Fundamental para realizar cortes controlados en pavimento rígido o flexible previo a reparaciones, excavaciones o instalación de redes.
  - ✓ Disco diamantado: 350–450 mm
  - ✓ Profundidad de corte: 10–15 cm
  - ✓ Motor gasolina/diésel ≥ 13 HP
  - ✓ Bastidor reforzado

- **Generador eléctrico (planta)** Necesario para suministrar energía en zonas rurales o puntos donde no se cuenta con red eléctrica estable, permitiendo la operación de equipos y herramientas.
  - ✓ Potencia mínima: 5–10 kVA para equipos menores
  - ✓ Salida monofásica o trifásica según requerimiento
  - ✓ Motor diésel
  - ✓ Protección térmica y regulador de voltaje AVR

4. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		MEDIA PRECIOS DE MERCADO
		JULIAN DAVID ALZATE MORALES	ALMACEN DEL CAFICULTOR	
1	Retroexcavadora con operador	$225.900	$ 220.000	$ 222.950
2	Excavadora sobre orugas con operador	$225.900	$ 220000	$ 222.950
3	Volqueta sencilla con operador	$1.358.000	$ 1.345.000	$ 1.351.000
4	Motoniveladora	$225.900	$ 220.000	$ 222.950

5	Rodillo vibratorio (liso)	$285900	$ 265.000	$ 275.450
6	Compactador tipo canguro	$210.000	$ 170.000	$ 190.000
7	Compactador tipo plancha	$125.000	$ 110.000	$ 117.500
8	Minicargador (Bobcat) con operador	$235.000	$ 220.000	$ 227.500
9	Planta de concreto o mezcladora	$145.000	$ 135.000	$ 140.000
10	Vibrador de concreto	$115.000	$ 105.000	$ 110.000
11	Cortadora de pavimento	$165.000	$ 140.000	$ 152.500
12	Generador eléctrico (planta)	$130.000	$ 125.000	$ 127.500

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L ($49.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°00250, rubro **2.3.2.02.02.009** denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	v. unitario (media de mercado)	VALOR
1	Retroexcavadora con operador	1	A requerimiento	$ 204.000	$ 204.000
2	Excavadora sobre orugas con operador	1	A requerimiento	$ 204.000	$ 204.000
3	Volqueta sencilla con operador	1	A requerimiento	$ 1.287.500	$ 1.287.500
4	Motoniveladora	1	A requerimiento	$ 204.000	$ 204.000
5	Rodillo vibratorio (liso)	1	A requerimiento	$ 222.500	$ 222.500
6	Compactador tipo canguro	1	A requerimiento	$ 190.000	$ 190.000
7	Compactador tipo plancha	1	A requerimiento	$ 97.500	$ 97.500
8	Minicargador (Bobcat) con operador	1	A requerimiento	$ 204.000	$ 204.000
9	Planta de concreto o mezcladora	1	A requerimiento	$ 131.500	$ 131.500
10	Vibrador de concreto	1	A requerimiento	$ 88.500	$ 88.500
11	Cortadora de pavimento	1	A requerimiento	$ 124.000	$ 124.000
12	Generador eléctrico (planta)	1	A requerimiento	$ 110.000	$ 110.000
SUMA PRECIOS UNITARIOS					$ 3.067.500

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario).
La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

Para el año 2026:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa Prodeporte	2,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Hospital	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Para La Justicia Familiar	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro adulto mayor	4.0 %	Valor de cada pago
Sobretasa bomberil	0.05%[1]	Valor de cada pago
Industria y comercio	1%	Valor de cada pago

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. O hasta agotar el recurso
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará mediante pagos periódicos correspondiente al valor de los servicios requeridos y recibos a satisfacción por la entidad municipal. Lo pagos se realizarán de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva y previo certificado de recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Publicas quien ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tarso

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.
Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Tarso Antioquia el día 05 del mes de marzo de 2026.

VALENTINA FLOREZ RIOS
Secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Publicas

Revisó	Aprobó
Valentina Flórez Ríos Secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Publicas	Juan Guillermo Echavarría Blandón Asesor jurídico contractual